



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB/ CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 157-2014-TCE, que sigue **ROBERT IVÁN CEVALLOS SORNOZA** en contra de **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA
CAUSA No. 157-2014-TCE

Quito, 8 de mayo de 2014, las 10h00.

Ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 7 de mayo de 2014 a las 12h14, un expediente de seis fojas (6), constando el escrito mediante el cual el señor Robert Ivan Cevallos Sornoza, candidato a Alcalde del Cantón Santa Ana, de la provincia de Manabí, interpone recurso ordinario extraordinario de nulidad.

Conforme razón sentada por el señor Secretario General de este Tribunal a foja siete (7), consta que a la causa se le asignó el número: 157-2014-TCE y luego del sorteo electrónico de rigor efectuado el 7 de mayo de 2014, le correspondió conocer el presente caso, en calidad de jueza sustanciadora, a la doctora Catalina Castro Llerena, expediente que me fue entregado por Secretaría General el día de hoy jueves 8 de mayo de 2014, a las 09h10.

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda, en mi calidad de jueza sustanciadora,
DISPONGO:

PRIMERO.- Requerir al Consejo Nacional Electoral, remita en el plazo de 1 día contado a partir de la notificación de esta providencia, el expediente completo e íntegro en originales o copias certificadas alusivo al recurso interpuesto, para lo cual se adjuntara copia simple del recurso.

SEGUNDO.- Que el recurrente aclare y complete su recurso de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, y el Código de la Democracia, en el plazo de 1 día, contado a partir de la notificación.

TERCERO.- Notificar al accionante en las direcciones y casilla designada en su recurso.

CUARTO.- Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, de la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia.

SEXTO.- Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.- Catalina Castro Llerena; **JUEZA SUSTANCIADORA**

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL